



**JUZGADO VEINTINUEVE CIVIL MUNICIPAL**  
**Bucaramanga, junio cinco (5) de dos mil veinte (2020)**

<b>Clase de Proceso</b>	<b>Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía</b>
<b>Demandante</b>	<b>Colfiraiz Ltda</b>
<b>Demandado</b>	<b>Carlos Augusto Prada Ramírez y Cristian Fabian Correa Urrego.</b>
<b>Asunto</b>	<b>Requiere a demandados y a entidad patronal.</b>
<b>Radicado</b>	<b>6800-14-0030-29-2019-00215-00</b>

Teniendo en cuenta que en auto precedente del 12 de marzo hogaño, notificado en estados el 13 del mismo mes, se ordenó la terminación del proceso por pago y la entrega de títulos judiciales al accionante por la suma de \$2.661.725.00 más la suma de \$197.713.00, para un total de \$2.859.438.00, empero de igual manera se ordenó devolver el valor excedente de tal cifra a los demandados; no obstante, encontramos que al revisarse la plataforma de títulos judiciales del Banco Agrario aparecen títulos por la suma de \$ 6.869.991.00, y al descontarle a ésta última cifra el valor del crédito y costas arriba anotado, queda un saldo a favor de los demandados por la suma de \$ 4.010.553.00.

Sin embargo, vemos que los dos demandados laboran en la entidad CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DE BUCARAMANGA, y en cada título descontado a los demandados no aparece discriminado cual fue el descuento que se le hizo a cada uno, por lo que se hace necesario requerir a los demandados para que alleguen documento idóneo expedido por la citada entidad patronal, en donde se discrimine las fechas y valores descontados a cada uno; de igual manera se remitirá oficio a CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DE BUCARAMANGA, para que remita documento discriminando y detallando las fechas y valores descontados de los salarios de los demandados, desde la fecha en que este Despacho decretó el embargo y retención del porcentaje legal de sus salarios.

En mérito de lo expuesto, el Despacho,

**RESUELVE:**

**PRIMERO: REQUERIR** a los demandados Carlos Augusto Prada Ramírez y Cristian Fabián Correa Urrego, para que alleguen documento idóneo expedido por la citada entidad patronal CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DE BUCARAMANGA, en donde se discrimine las fechas y valores descontados a cada uno.

**SEGUNDO: OFICIAR** a CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DE BUCARAMANGA, para que remita documento discriminando y detallando las fechas y valores descontados de los salarios de los demandados Carlos Augusto Prada Ramírez y Cristian Fabián Correa Urrego, desde la fecha en que este Despacho decretó el embargo y retención del porcentaje legal de sus salarios.

**NOTIFÍQUESE**

**GELBER IVAN BAZA CARIDOZO**  
**JUEZ**



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

Consejo Seccional de la Judicatura de Santander

**JUZGADO VEINTINUEVE CIVIL MUNICIPAL  
BUCARAMANGA, SANTANDER**

Carrera 12 # 31 – 08. Piso 4. Tel. +7- 6307203  
correo electrónico: j29cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

fmr

JUZGADO VEINTINUEVE CIVIL MUNICIPAL  
BUCARAMANGA, SANTANDER

El presente auto se notifica mediante estados electrónicos en la página de la Rama Judicial, en Estado electrónico N° 006 de fecha del 8 de junio de 2020.

FRANKLIN MACHUCA RANGEL  
Secretario